



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

4587-D-06
S/T

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2006.-

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por el plazo de dos años y a todos sus efectos, la fecha de vencimiento establecida por la ley 25.985 para acogerse a los beneficios contemplados por las leyes 24.043 y 24.411, sus complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán incluidos en las Leyes de Presupuesto General para la Administración Pública Nacional correspondiente a los ejercicios financieros de los años 2007 y 2008 respectivamente.

Facúltase al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.